

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2696

(1 7 JUN 2011

Por la cual se abre una nueva convocatoria para la inscripción de quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Alcalde, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador y Alcalde, mediante la Resolución No. 2645 de 2011.

Que en dicha Resolución, la Dirección Nacional Liberal dispuso que la convocatoria de inscripción a quienes aspiraran a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano a las elecciones a Gobernador y Alcalde de ciudad capital estaría abierta hasta el 8 de abril del mismo año.

Que mediante la Resolución No. 2662 de 2011, la Dirección Nacional Liberal dispuso que la convocatoria de inscripción a quienes aspiraran a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano a las elecciones a Alcalde de municipio diferente de ciudad capital, estaría abierta hasta el 15 de abril de 2011.

Que la Dirección Nacional Liberal considera conveniente abrir una nueva convocatoria para la inscripción de quienes aspiran a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Alcalde que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011, en aquellos municipios en los gue no hay candidatos inscritos.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2696

RESUELVE:

Artículo 1. Abrir a partir de la expedición de la presente Resolución, hasta el 15 de julio de 2011, una nueva convocatoria de inscripción para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Alcalde que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011, en los siguientes municipios:

AMAZONAS: PUERTO NARIÑO

ANTIOQUIA: ALEJANDRÍA, ANGOSTURA, CAMPAMENTO, CAÑASGORDAS, COCORNÁ, CIUDAD BOLÍVAR, DON MATÍAS, EL SANTUARIO, GIRALDO, GIRARDOTA, GRANADA, JARDÍN, LA PINTADA, LIBORINA, MACEO, MARINILLA, NARIÑO, OLAYA, PEÑOL, PUERTO TRIUNFO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SAN LUIS, SAN RAFAEL, SAN ROQUE, SAN VICENTE, SANTA ROSA DE OSOS, SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, SANTO DOMINGO, SANTUARIO, TÁMESIS, TOLEDO, YALÍ

ARAUCA: FORTÚL, PUERTO RONDÓN, SARAVENA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE

ATLÁNTICO: JUAN DE ACOSTA

BOLÍVAR: ALTOS DEL ROSARIO, ARENAL, ARJONA, CICUCO, CLEMENCIA, EL GUAMO, EL PEÑÓN, HATILLO DE LOBA, MONTECRISTO, MORALES, SAN CRISTÓBAL, SAN ESTANISLAO, SAN FERNANDO, SAN JACINTO, SANTA ROSA, SANTA ROSA DEL SUR, TURBANÁ

BOYACÁ: ALMEIDA, AQUITANIA, BOAVITA, BRICEÑO, BUENAVISTA, BUSBANZÁ, CAMPOHERMOSO, CERINZA, CHINAVITA, CHIQUINQUIRÁ, CHITA, CHIVOR, CIÉNEGA, COPER, CORRALES, COVARACHÍA, CUCAITA, CUÍTIVA, EL ESPINO, FIRAVITOBA, FLORESTA, GACHANTIVÁ, GÁMEZA, GARAGOA, GUACAMAYAS, GUAYATÁ, GÜICÁN, JERICÓ, LA CAPILLA, LA UVITA, MACANAL, MARIPÍ, MIRAFLORES, MONGUA, MONGUÍ, MUZO, NOBSA, OTANCHE, PACHAVITA, PANQUEBA, PAUNA, PAYA, PISBA, PUERTO BOYACÁ, QUÍPAMA, RÁQUIRA, RONDÓN, SAN LUIS DE GACENO, SAN MATEO, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR, SANTA MARÍA, SANTA ROSA DE VITERBO, SANTA SOFÍA, SATIVANORTE, SOATÁ, SOMÓNDOCO, SORA, SORACÁ, SUSACÓN, TENZA, TIBASOSA, TINJACÁ, TOCA, TOGÜÍ, TÓPAGA, TOTA, TUNUNGUÁ, TUTAZÁ, UMBITA, VENTAQUEMADA, VIRACACHÁ





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2696

Dirección Nacional

CALDAS: ARANZAZU, BELALCÁZAR, FILADELFIA, MANZANARES, MARQUETALIA, MARULANDA, PENSILVANIA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, VITERBO

CAUCA: FLORENCIA, PIAMONTE, PURACÉ, ROSAS, SANTA ROSA, SUCRE

CESAR: GONZÁLEZ, RÍO DE ORO, SAN DIEGO, SAN MARTÍN

CHOCÓ: ATRATO, BELÉN DE BAJIRÁ, MEDIO SAN JUAN, NÓVIŤA, NUQUÍ, RÍO QUITO, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SANTA RITA DE IRO, SIPÍ, TADÓ

CUNDINAMARCA: ARBELÁEZ, BELTRÁN, BITUIMA, CÁQUEZA, CARMEN DE CARUPA, CHIPAQUE, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÓMEQUE, FOSCA, GACHETÁ, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, GUAYABAL DE SÍQUIMA, GUAYABETAL, GUTIÉRREZ, LA PEÑA, LA VEGA, LENGUAZAQUE, MACHETÁ, MANTA, MEDINA, NIMAIMA, NOCAIMA, PAIME, QUEBRADANEGRA, QUETAME, QUIPILE, SAN ANTONIO DEL TEQUENDA, CAYETANO, SAN FRANCISCO, SASAIMA, SILVANIA, SIMIJACA, SUBACHOQUE, SUESCA, SUPATÁ, SUSA, SUTATAUSA, TABIO, TIBIRITA, TOCANCIPÁ, UBALÁ, UBAQUE, VERGARA, VILLAGÓMEZ, VILLAPINZÓN, VILLETA, ZIPACÓN

GUAVIARE: CALAMAR, EL RETORNO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

HUILA: ACEVEDO, ELÍAS, GARZÓN, GUADALUPE, IQUIRA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, PITALITO, SAN AGUSTÍN, SANTA MARÍA, TARQUI, TERUEL, TESALIA

MAGDALENA: SANTA ANA, ZAPAYÁN

META: CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL DORADO, GUAMAL, RESTREPO, SAN JUANITO, SAN MARTÍN, VISTA HERMOSA

NARIÑO: ALBÁN, ALDANA, ARBOLEDA, BUESACO, COLÓN, CONTADERO, CÓRDOBA, CUASPUD, EL ROSARIO, EL TABLÓN DE GÓMEZ, EL TAMBO, FUNES, GUALMATÁN, ILES, IMUÉS, LA CRUZ, LA FLORIDA, LEIVA, LOS ANDES, MOSQUERA, NARIÑO, POLICARPA, POTOSÍ, PROVIDENCIA, PUERRES, PUPIALES, ROBERTO PAYÁN, SAMANIEGO, SAN BERNARDO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SAN PEDRO DE CARTAGO, TÚQUERRES, **YACUANQUER**





2696

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

Dirección Nacional

NORTE DE SANTANDER: ABREGO, ARBOLEDAS, BUCARASICA, CHINÁCOTA, CHITAGÁ, CONVENCIÓN, CUCUTILLA, EL TARRA, GRAMALOTE, HACARÍ, HERRÁN, LA ESPERANZA, LA PLAYA, LABATECA, LOURDES, MUTISCUA, PAMPLONITA, RAGONVALIA, SALAZAR, SAN CALIXTO, SANTIAGO, SARDINATA, SILOS, TIBÚ, VILLA CARO

PUTUMAYO: SAN MIGUEL

QUINDIO: BUENAVISTA, FILANDIA, PIJAO, QUIMBAYA

RISARALDA: GUÁTICA, LA CELIA, LA VIRGINIA, MARSELLA, SANTA ROSA DE CABAL, SANTUARIO

SANTANDER: AGUADA, ALBANIA, BARICHARA, BOLÍVAR, CABRERA, CALIFORNIA, CAPITANEJO, CEPITÁ, CHARTA, EL GUACAMAYO, EL PEÑÓN, ENCISO, GALÁN, GÁMBITA, GUADALUPE, GUAVATÁ, LA PAZ, MATANZA, MOGOTES, MOLAGAVITA, ONZAGA, PÁRAMO, PUERTO PARRA, SAN JOAQUÍN, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SUCRE, VETAS, VILLANUEVA, ZAPATOCA SUCRE: CHALÁN, COLOSÓ, COVEÑAS, LOS PALMITOS, OVEJAS, SAN ONOFRE, SINCELEJO

TOLIMA: ALPUJARRA, ANZOÁTEGUI, CASABIANCA, CUNDAY, ESPINAL, FRESNO, GUAMO, HERVEO, MELGAR, MURILLO, ROVIRA, SALDAÑA, SAN ANTONIO, SANTA ISABEL, SUÁREZ, VALLE DE SAN JUAN, VILLAHERMOSA

VALLE: ANDALUCÍA, ANSERMANUEVO, ARGELIA, BOLÍVAR, BUGALAGRANDE, EL AGUILA, EL CAIRO, EL DOVIO, LA CUMBRE, LA UNIÓN, LA VICTORIA, ROLDANILLO, TRUJILLO, ULLOA, VERSALLES, VIJES, YOTOCO

VICHADA: SANTA ROSALÍA

Artículo 2. Los requisitos para la inscripción y procedimiento para la selección de los candidatos son los estipulados en la Resolución No. 2645 de 2011.





Partido Liberal Colombiano 2696

Dirección Nacional

Artículo 3. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

